

RAD. 110013103004202100349

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., TRECE (13) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Auto Cdno 1.

Acéptese la renuncia del poder conferido a la Dra. Sandra Liliana Pérez Velásquez, como apoderada judicial de EPS Famisanar.

Respecto de las contestaciones que se agregaron a folios 17, 18 y 19 pdf, estas se tuvieron en cuenta en los cuadernos 2, 4 y 5 donde cada una de las sociedades son llamadas en garantía.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN
(9)

lgm

